



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454

Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar

LICITACION PUBLICA N° 004/2025.-EXPTE. N° 08030-000xxxxxx

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo 0 km tipo SUV con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.3 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO

Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento a este Pliego.

La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N.º 1605/24 (12/09/24).

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

24.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.5.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Miércoles 23 de Julio de 2025 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16.

En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

propuesta técnica y económica”.

- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

4.2.MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3.REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 y MODIFICATORIAS.

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1.OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Tasa Retributiva de Servicios **\$ 5.400**

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Nuevo Banco de Entre Rios (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505 y modificatorias.
9. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
12. Formularios que acrediten la condición de terminales automotrices y/o concesionarios oficiales requerida en el apartado I del Anexo I.
13. Nota en carácter de Declaración Jurada informando la procedencia del vehículo, requerida en el apartado I del Anexo I.
14. Nota en carácter de Declaración Jurada informando que posee la Licencia de Configuración de Modelo (L.C.M.), requerido en el apartado I del Anexo I.
15. Folletos y/o descripción técnica requerida en el apartado IV del Anexo I.
16. Nota en carácter de Declaración Jurada, Anexo III.
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá cotizar **el valor unitario por renglón, el total del renglón y el total general de la oferta**. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

El importe cotizado deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1. GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero con setenta y cinco por ciento (0,50 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el ***siete por ciento (7%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse ***en pesos***, pudiendo optarse por:

- a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP;
- b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado ya inscripto ante el R.N.P.A y en los organismos oficiales pertinentes , libre de todo gasto para el SPPDP, **en la ciudad de Santa Fe en el domicilio que oportunamente se indique al adjudicatario.**, dentro del plazo máximo de los SESENTA (60) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

8.2 VARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación. En cuanto a sus posibles prórrogas, podrán ser modificados por variaciones en las alícuotas de impuestos vigentes o situaciones de mercado debidamente comprobables así lo justifiquen, conforme lo acuerden las partes.

8.9 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial. El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES

REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

INFORMES

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar –

Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	Vehículo, 0 km, tipo SUV , según Anexo I y II.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

I- NOTA

- No se aceptarán ofertas de unidades a importar.
- No se aceptarán ofertas que no fuesen de terminales automotrices y/o concesionarios oficiales, estos últimos de la marca que presentan cotización. A tal fin y en ambos casos deberán acreditar tal condición, adjuntando los Formularios 85 y 86 a su oferta.
- Se deberán informar la procedencia del vehículo mediante nota en carácter de Declaración Jurada.
- La unidad deberá ser 0 km. y con año de fabricación coincidente con año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.
- Los modelos de los vehículos ofrecidos deberán contar con L.C.M. (Licencia de Configuración de Modelo) otorgada por la Dirección Nacional de Industrias, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

II- PATENTAMIENTO

Al momento de la entrega, el vehículo deberá estar debidamente inscripto ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) a nombre de: “Servicio Público Provincial de Defensa Penal”. Deberá suministrarse en tiempo y forma al Organismo solicitante, la respectiva documental que acredite dicha inscripción y entregar la D.N.R.P.A. del vehículo inscripto. En todos los casos, sólo se recepcionará la documentación original.

Las chapas patentes deberán estar debidamente colocadas en el vehículo entregado. Adicionalmente, el Adjudicatario deberá tramitar la inscripción del vehículo ante el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

Municipio o Comuna correspondiente.

III- MARCA Y MODELO

Se deberá especificar la marca de los bienes que serán provistos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los bienes cotizados que permitan su identificación, conforme la modalidad de mercado.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

IV- FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA

Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

V- GARANTIA

Se deberá determinar el período de garantía de la unidad, la que no podrá ser inferior a la establecida en los respectivos Anexos.

La sola presentación de oferta implicará que el bien contará al menos con ese período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva brindada por el SPPDP.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Se deberá especificar el Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el Service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la Provincia de Santa Fe, indicándose la red de Service en el resto del país.

VI- REPUESTOS

Mediante nota en carácter de Declaración Jurada, deberá asegurarse la provisión de repuestos para los vehículos por un plazo no inferior a cinco (5) años a partir de la entrega de las unidades. En caso de que sea de fabricación extranjera, aún siendo provisto como nacional, por acuerdos entre terminales, el proveedor deberá manifestar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos. La Provincia se reserva el derecho de solicitar antecedentes y trayectoria de los proveedores de origen (fabricantes y/o carroceros) como así también el expreso consentimiento de ellos respecto de la participación de las unidades en la presente licitación.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II

VEHÍCULO - 0 KM – TIPO SUV segmento C

ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

- Delantero, como mínimo cuatro (4) cilindros en línea.
- Potencia no inferior a 150 CV.
- Cilindrada no inferior 1.300 cm³ - (correspondiente a la denominación comercial y puede coincidir con la real)
- Combustible: nafta / gasolina.
- Inyección electrónica, con posibilidad de sobrealimentación con turbo o intercooler.

TRACCIÓN

- Delantero, equipada con caja de cambio tipo automática, mínimo de seis (6) velocidades de avance y una (1) de retroceso. Totalmente sincronizada.
- Rodado: como mínimo R17.

FRENOS

- Servo asistidos con ABS.
- Con discos delanteros y traseros.

DIRECCIÓN

- Asistencia hidráulica o eléctrica.

CARROCERÍA

- Capacidad para cinco (5) personas.
- Distancia entre ejes mínima 2600 mm.
- Colores sobrios (blanco o gris, puede ser bitono).

EQUIPAMIENTO Y CONFORT

- Aire acondicionado y calefacción



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Radio AM/FM, Bluetooth, USB, entrada auxiliar. Con sistema multimedia.
- Espejos exteriores – con comando manual o eléctrico.
- Levanta cristales con comando eléctrico.
- Asientos delanteros: dos (2) butacas con guantera intermedia.
- Faros antinieblas frontales.
- Sensor de estacionamiento, preferentemente con cámara de retroceso.

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Control de estabilidad.
- Asistente de arranque en pendiente.
- Sistema de asistencia para mantenimiento carril y control crucero.
- Con airbag conductor acompañante, de cortina y laterales, como mínimo 6.
- Apoya cabezas en todos los asientos.
- Sistema de cierre/aperturas de puertas con comando eléctrico.
- Matafuegos. Balizas reglamentarias. Rueda de auxilio, críquet reglamentario y llave de rueda. Botiquín de primeros auxilios.

GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA

De Fábrica.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III

NOTA DECLARACIÓN JURADA

Santa Fe, XX de XXXXX de 2024

Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 0x/ 24

Señor:
Administrador General
Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.3 del pliego, como así también durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
4. Que al efecto informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:
 - ✓ Correo electrónico N° 1:
 - ✓ Correo electrónico N° 2:
 - ✓ Número de teléfono celular de contacto:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Firma:

Aclaración:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar